

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00508

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de enero de 1987 se ha otorgado ante la Notaria del cantón Salinas, abogada Francia Valverde de Vásquez, la escritura pública de constitución simultánea de "XOTERRENOS S.A."

QUE el abogado Francisco García Ortega, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0271 del 24 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "XOTERRENOS S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES, dividido en ciento diecinueve mil quinientos diecisiete acciones de cien sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria del Cantón Salinas, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, inscriba la transferencia de dominio que realiza la "Compañía Anónima de Construcciones Comanco" en favor de "XOTERRENOS S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-

Compañía: "XOTERRENOS S.A."

00508

30

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercan-
tial del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la referida escri-
tura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla
con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que un extracto de la in-
dicada escritura pública, se publique por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 05 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/adem
DL: AIded

CERTIFICO :- Que en esta fecha queda inscrita el Aporte
de Capital ordenado por Resolución No. 87-2-1-1-00508 de
cinco de marzo del presente año (1987), dictada por el In-
tendente de Compañías de Guayaquil con el No. 208 del Re-
gistro de Propiedad i anotado bajo el No. 329 del Reperto-
rio. Salinas, a los veintitrés días del mes de marzo de
1987 novecientos ochenta i siete.

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
5444444

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.617 a 15.621,
número 3.216 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -
5.008 del Repertorio .- Guayaquil, Abril veintiocho de mil nove
cientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2007 MAR 20

